

# El Renatre anunció nuevos montos de la prestación por desempleo para trabajadores rurales

8 marzo, 2024



## Requisitos para cobrar el beneficio.

El RENATRE anunció un aumento de la prestación por desempleo para trabajadores rurales, llevando el monto máximo a \$85.000, y el monto mínimo a \$42.500, a partir del mes de marzo de 2024. La medida fue aprobada por el Cuerpo Directivo del RENATRE en su reunión del 28 de febrero, con el objetivo de acompañar la situación económica actual y brindar un mayor apoyo a quienes se encuentran en situación legal de desempleo.

Adrián Luna Vázquez, presidente del **RENATRE**, aseguró: “El Registro a través de estos aumentos cumple con su cometido de mantener el ingreso de los trabajadores rurales desempleados y

su familia que más lo necesitan en estos momentos; permitiéndoles afrontar sus necesidades básicas. Para nosotros es de suma importancia incrementar la prestación de manera sostenible”.

El aumento se aplicará a todas las prestaciones ordinarias, lo que significa que los trabajadores que se encuentren cobrando la prestación por desempleo verán incrementado su monto a partir de este mes.

El director del RENATRE, José Voytenco, se refirió a la situación del desempleo y a las políticas del organismo para paliar los efectos de quienes perdieron sus puestos de trabajo: “Este año la situación es muy difícil en todos los sectores y el campo no es la excepción. Por este motivo, decidimos aumentar la prestación para mejorar los ingresos de la familia rural y acompañar a los trabajadores y trabajadoras en este momento, y con esto reforzamos el compromiso de quienes integramos el Registro. Además, estamos haciendo todo el esfuerzo posible para seguir aumentando las prestaciones en un muy corto plazo”.

Complementando la asistencia económica, la prestación comprende cobertura médico-asistencial para el trabajador y su grupo familiar primario durante el tiempo que dure la misma, el servicio de sepelio también para el trabajador y su grupo familiar directo, el acceso al cobro de las asignaciones familiares que otorga la ANSES, en los casos que corresponda, y a los programas de capacitación del organismo. El período durante el cual se percibió la prestación se computará como tiempo efectivo a los fines previsionales.

Como ya lo estableció el Cuerpo Directivo del Registro desde 2022, los trabajadores que se encuentren en las denominadas zonas desfavorables recibirán un incremento del 20% para el pago de las prestaciones por desempleo de las provincias de Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y un 10 % para las provincias de Neuquén y Río

Negro.

**Para acceder a la prestación por desempleo, los trabajadores rurales deben cumplir con los siguientes requisitos:**

.Poseer el Código Único de Identificación Laboral (CUIL).

.Encontrarse en situación legal de desempleo por causas no imputables al trabajador.

.Estar inscripto en el RENATRE.

.Solicitar la prestación dentro de los 90 días contados a partir de la fecha en la que el trabajador se haya quedado sin trabajo. Pasado ese tiempo se descontará un proporcional.

.Deben estar debidamente registrados en la seguridad social por parte de su empleador:

-Los trabajadores rurales permanentes: tener al menos 6 meses de trabajo con aportes en los últimos 3 años anteriores a la finalización de la relación laboral que dio lugar a la situación legal de desempleo.

-Los trabajadores temporarios y permanentes discontinuos deberán contar con los períodos declarados como empleado/a de 180 jornadas efectivas de trabajo dentro de los 36 meses inmediatamente anteriores al cese de la relación laboral/finalización de la temporada o ciclo de prestación de servicios.

Para más información sobre las prestaciones por desempleo, se puede acercarse a la delegación o a las Boca de Entrega y Recepción más cercanas, ingresar a [www.renatre.org.ar](http://www.renatre.org.ar), al [portal.renatre.org.ar](http://portal.renatre.org.ar) o llamar al 0-800-777-7366. También gestionar la prestación al WhatsApp +54 911 2279-0400.

Fuente: RENATRE